



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2020

SDM-SC- 58513

Señor (a):
JOSE ALIPIO LINARES GORDILLO
Cra 5 No. 80-25, barrio Betanía
Teléfono: 3118344671
Bogotá

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM - 516

Respetado señor LINARES, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000025073708** de fecha **05 de diciembre de 2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

En consecuencia, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación:

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒	No Existe Número
		Refusado	☐	No Reclamado
		Cerrado	☐	No Contactado
		Fallido	☐	Apartado Cautelado
	Fuerza Mayor			
MICHAEL ANDRES CASTILLO PUENTES				
Fecha 1	07 ABR '20	Fecha 2		
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor		
C.C.		C.C.		
Centro de Distribución		Centro de Distribución		
Observaciones		Observaciones		
Empresa desde la 80-57				

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: JOSE ALIPIO LINARES GORDILLO
Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉDULA CIUDADANÍA - 80375210
ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

Ubicación:
Dirección registrada en RUNT

Dirección: CRR 19 A # 25-03
Código postal: ACACIAS
Teléfono: 3118744671

Departamento: META
Correo Electrónico: GLINARESJOSE@GMAIL.CO
Teléfono móvil: 3118344671

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DERIVADOS PASAJES NACIONALES 2 A 99 999 997 7		Fecha (Por Activación): 06/12/2019 18:22:09		RA216647447C0																									
COMITÉ EMISOR NACIONAL Código Operativo: 04 MON/1/04D Unidad de Servicio: 12937857		Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Derivados de Dirección: Calle 13 N° 27 - 35 NIT/C: 07800995009		Causal Derivaciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rechazado</td> <td>NO</td> <td>Remite</td> </tr> <tr> <td>ME</td> <td>No existe</td> <td>NO</td> <td>no contactado</td> </tr> <tr> <td>MS</td> <td>No existe</td> <td>NO</td> <td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>ML</td> <td>No reclamado</td> <td>NO</td> <td>Apartado Comunal</td> </tr> <tr> <td>OL</td> <td>Derivación</td> <td>NO</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>OC</td> <td>Derivación errada</td> <td>NO</td> <td></td> </tr> </table>		RE	Rechazado	NO	Remite	ME	No existe	NO	no contactado	MS	No existe	NO	Faltado	ML	No reclamado	NO	Apartado Comunal	OL	Derivación	NO	Fuerza Mayor	OC	Derivación errada	NO	
RE	Rechazado	NO	Remite																										
ME	No existe	NO	no contactado																										
MS	No existe	NO	Faltado																										
ML	No reclamado	NO	Apartado Comunal																										
OL	Derivación	NO	Fuerza Mayor																										
OC	Derivación errada	NO																											
Referencia: 110016000000025373758 Código Postal: 11151000		Teléfono: 0454400 (EXT 6310) Código Postal: 11151000		Código Operativo: 11115007																									
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 11115007		Forma nombre pto. de salida de quien recibe:																									
Nombre Razón Social: JOSE ALFARO NAREZ GORDON GONZALEZ Dirección: CRR 13 a # 25-03 Teléfono: 01197445715		Código Postal: 01001025 Dpto: META		C.C. Tel: HOCK:																									
Ciudad: ACACIAS Dpto: ACACIAS		Código Operativo: 1553800		Fecha de entrega: 11 DIC 2019 Distribuidor:																									
Peso Fact (g): 200 Peso Volumétrico (g): 0 Peso Factura (g): 200 Valor Declarado \$: Valor Factura \$: 500 Costo de manejo \$: Valor Total \$: 500		Observaciones del cliente: COAPAREANDO 11 DIC 2019		Centro de entrega: 100																									
																													

Ahora bien, es necesario aclarar que según informe de la empresa de correspondencia 472- se realizaron dos (2) intentos de notificación como se observa en la guía devolución, conforme a lo establecido en la Resolución No 3095 de 2011- Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. **RESOLUCION AVISO 139 DEL 2020-01-21 NOTIFICADO 28/01/2020.**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **65283 de fecha 3/05/2020** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

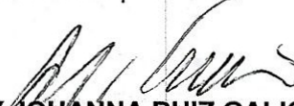
Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que

se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO y PRESUNCION DE INOCENCIA, , objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2020

SDM-SC- 58513

Señor (a):
JOSE ALIPIO LINARES GORDILLO
Cra 5 No. 80-25, barrio Betanía
Teléfono: 3118344671
Bogotá

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 51613

Respetado señor LINARES, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000025073708** de **fecha 05 de diciembre de 2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, “*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*”

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JOSE ALIPIO LINARES GORDILLO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 80375210
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

tos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRR 19 A # 25-03	Departamento:	META
Municipio:	ACACIAS	Correo Electrónico:	GLINARESJOSE@GMAIL.CO M
Teléfono:	3118744671	Teléfono móvil:	3118344671

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. RUT 909 962 917 9		RA216647447C0													
472 1032 600 devoluci	COMBO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: IH MOVILIDAD Orden de servicio: 12937817	Fecha Por Admisión: 08/12/2019 18:22:09	1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A												
Nombre Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Teléfono: 3649400 EXT 5310 Código Postal: 11151000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1115107		Causas Derivaciones: <table border="1"> <tr> <td>☒ RE Rechazado</td> <td>☐ Gervado</td> </tr> <tr> <td>☐ NO No existe</td> <td>☐ No contactado</td> </tr> <tr> <td>☐ NO No reside</td> <td>☐ Fallecido</td> </tr> <tr> <td>☐ NO No reclamado</td> <td>☐ Apertado Comunal</td> </tr> <tr> <td>☐ NO Desconocido</td> <td>☐ Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>☐ Dirección errada</td> <td></td> </tr> </table>		☒ RE Rechazado	☐ Gervado	☐ NO No existe	☐ No contactado	☐ NO No reside	☐ Fallecido	☐ NO No reclamado	☐ Apertado Comunal	☐ NO Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Dirección errada	
☒ RE Rechazado	☐ Gervado														
☐ NO No existe	☐ No contactado														
☐ NO No reside	☐ Fallecido														
☐ NO No reclamado	☐ Apertado Comunal														
☐ NO Desconocido	☐ Fuerza Mayor														
☐ Dirección errada															
Nombre Razón Social: JOSE ALIPIO LINARES GONZALEZ Dirección: CAR 13 a # 25-03 Teléfono: 31157448719 Código Postal: 507001705 Código Operativo: 1032800 Ciudad: ACACIAS Depto: META		Firma nombre pte. salda de quien recibe: C.C. Tab. Hora: Fecha de entrega: 11 DIC 2019 Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: 1													
Peso Factura (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Factorado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500		Observaciones del cliente: COMPARECENDO 11 DIC 2019													
11151073832600RA216647447C0															

Ahora bien, es necesario aclarar que según informe de la empresa de correspondencia 472- se realizaron dos (2) intentos de notificación como se observa en la guía devolución, conforme a lo establecido en la Resolución No 3095 de 2011- Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. **RESOLUCION AVISO 139 DEL 2020-01-21 NOTIFICADO 28/01/2020.**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **65283 de fecha 3/05/2020** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



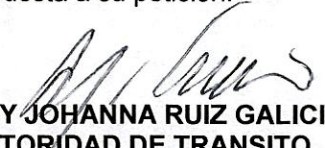
**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO y PRESUNCION DE INOCENCIA, , objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Derly Johanna Ruiz Galicia".

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19357

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-51613/ JOSE ALIPIO LINARES GORDILLO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-58513 d eI 19 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

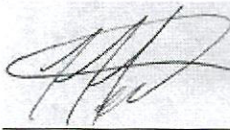
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

51613.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)